



Información General	
Trámite o Servicio	Trámite.
Nombre del Servicio/Trámite	Aviso de Liquidación o Apertura de Sucesión.
Nombre del responsable	L.A. Suri Jazmín Rojas Luna
Correo electrónico del responsable	suri.rojas@finanzasooaxaca.gob.mx
Teléfono del responsable	01 (951) 5016900 EXT 23140
Descripción del Servicio/Trámite	Se presenta para dar aviso de la liquidación por fusión, cesación y defunción y la Apertura de sucesión en el caso de que fallezca la persona obligada a presentar declaraciones por cuenta propia en el Registro Estatal de contribuyentes.
Beneficios Usuario	Ser un contribuyente cumplido y que no se le requiera la presentación del aviso de liquidación o Apertura de Sucesión ante el Registro Estatal de Contribuyentes.
Tipo de Usuario	Personas físicas y morales.
Requisitos	<p>REQUISITOS PERSONA FÍSICA</p> <p>a) El aviso correspondiente ante el SAT;</p> <p>b) Copia certificada del acta de defunción (solo para la apertura de sucesión);</p> <p>c) Copia certificada del documento en el que el representante de la sucesión acepta el cargo (solo para la apertura de sucesión);</p> <p>d) Identificación oficial vigente del contribuyente (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar, cédula profesional, o documento migratorio en el caso de ser extranjero);</p> <p>Si el trámite lo realiza su Representante Legal, deberá agregar:</p> <p>e) Poder notarial del representante legal en donde acredite la personalidad o carta poder firmada por dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario público o fedatario público;</p> <p>f) Identificación oficial vigente del Representante Legal (credencial de elector, pasaporte, cartilla de Servicio Militar, cédula profesional o documento migratorio en caso de ser extranjero).</p> <p>REQUISITOS PERSONAS MORALES</p> <p>a) El aviso correspondiente ante el SAT;</p> <p>b) Poder notarial del representante legal en donde acredite la personalidad o carta poder firmada por dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario público o fedatario público;</p> <p>c) Identificación oficial vigente del Representante Legal (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar, cédula profesional, o documento migratorio en el caso de ser extranjero);</p> <p>d) Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.</p> <p>Toda la documentación se presentará en original y copia.</p>
Procedimientos	<p>1.- Deberán ingresar a la página de Internet de la Secretaría www.finanzasooaxaca.gob.mx y seleccionar en el módulo "Trámites en línea";</p> <p>1.1.- Elegir el cambio de situación fiscal "Liquidación o Apertura de Sucesión";</p> <p>1.2.- El contribuyente deberá digitar su R.F.C. y su Clave de Identificación Personal (CIP);</p> <p>1.3.- Se capturarán los campos solicitados y al concluir la misma obtendrán el "Acuse de recepción del cambio de situación fiscal", el cual tendrá una vigencia de diez días hábiles;</p> <p>1.4.- Para concluir el trámite de Aviso de Liquidación o Apertura de Sucesión en el Registro Estatal de Contribuyentes deberá acudir a la Oficina Recaudadora de Rentas o Colecturías que le corresponda de acuerdo su domicilio fiscal;</p> <p>1.5.- Para el caso de no haber realizado el punto 1, deberá de acudir directamente a la Oficina Recaudadora de Rentas o Colecturías que le corresponda de acuerdo su domicilio fiscal.</p>
Duración del Trámite	15 minutos
Plazo máximo de respuesta	15 minutos
Particularidades	El trámite es personal o con representante legal y se deberá presentar dentro del siguiente mes.
Modalidades	La obligación de presentar el aviso de Aviso de liquidación o apertura de sucesión en el Registro Estatal de Contribuyentes, ante la Secretaría de Finanzas, es para los sujetos obligados en los Impuesto; Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje; Cedular a los Ingresos por el Orogamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles y sobre las Demasías Caducas.
Sustento Legal	Artículo 61 y 64 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.
Costo Servicio \$	Gratuito
Documento que se Obtendrá	Formulario de Cambio de Situación Fiscal en el Registro Estatal de Contribuyentes.

Vigencia	No aplica
Derechos usuario ante la negativa de respuesta	No aplica
Quejas o denuncias	Usted podrá presentar su Queja o Denuncia en el Departamento de Atención a Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicado en la Ciudad Administrativa, Edificio 3, nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de 09:00- 17:00 horas; 01 (951) 501 5000 Ext. 10475, 10474, 10479, 10480, 10491, 11819, 01800 71 275 79, 01800 71 275 80 y 01800 HONESTO o al correo electrónico quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx.
Información y formatos	https://www.finanzasoxaca.gob.mx/sitecreo/cambio_situacion_fiscal_lista.jsp
Información General	
Dependencia	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.
Área Responsable:	Captación de Recursos.
Dirección	Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "D" Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff. No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, C.P. 71257.
Encargado	L.A. Suri Jazmín Rojas Luna.
Cargo	Jefa de Departamento de Captación de Recursos.
Correo electrónico	suri.rojas@finanzasoxaca.gob.mx
Teléfono	01 (951) 5016900 EXT 23140
Horarios de atención	De 9:00 a 17:00 hrs

Vo. Bo.

 Lorena Rojas Rivera
 Jefe de la Unidad Técnica de Ingresos

